

La Real de Suerte que por falta deste Recono-
cimiento, ni de otras Provisiones na se defen-
de. Menguar por lo que enero se Interes-
mi Real Hacienda, y de dar el Suro Cango
alos delinquentes, por, enero Como Entodo lo se
mas de adiente de la Real Beneficio y Co-
traria desta Real á las Execuciones y Exce-
tes á quello que hallare por mas Cominente
que para todo lo referido, qualquier Cosa opor-
te de ella, á los Comision y Facultad En-
forma tan amplia Campaña y Virante, Como
de derecho Serrequiere, y en enero Sen-
taron alguna á Unque aqui no una Ex-
y Con Clavute de que podais Subdelegar En-
Comision En la persona, ó personas que Con-
vinieren, y fueren de Buena Sana, y en
En esta Corte Como Entodas las demás partes
que o paraxieren; de Clavudo Como de Clav-
que los Subdelegados á de entender Con Igual
Jurisdiccion ala Buena, y Como paraxiga da
de ella, y á los Depachar Execuciones y Audien-
cias ala Cobranza de lo que sedenere, Con la Sala
nos que fueren proporcionados á Cosa de los den-
dores morosos, y En orden ala Excecion
y Cumplimiento de todo lo Contenido á
Vos de Conocer, y Buena, Subdelegados
Con amplia Jurisdiccion, á una, y en En